

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGC-005: Inscripción en el registro de servicios públicos de telecomunicaciones en caso no se requiere asignación del espectro radioeléctrico"

Código: PA13303D92

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que está a cargo de la Dirección de Gestión Contractual de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que otorga a solicitud de la persona natural o jurídica, que cuenta con una concesión única para la prestación de todos los servicios públicos de telecomunicaciones pueda inscribir en el registro de servicios públicos de telecomunicaciones cada servicio que el concesionario brindará en el marco del citado título habilitante, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma vigente. El procedimiento es aprobado a través de Resolución Directoral.
El contrato de concesión única contempla la prestación inicial de uno o más servicios públicos de telecomunicaciones, cuyas fichas de inscripción forman parte integrante de dicho contrato; y para la prestación de servicios adicionales, el concesionario solicita a través del presente procedimiento administrativo la inscripción de los nuevos servicios a brindar en el registro de servicios públicos de telecomunicaciones.
El procedimiento administrativo otorga un derecho que no está sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Perfil del Proyecto Técnico, para la prestación del servicio y modalidad solicitado, autorizado por Ingeniero Colegiado hábil a la fecha de presentación de la solicitud, en la especialidad de Ingeniería Electrónica o Telecomunicaciones. En caso de los teleservicios, de involucrar la Provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao, el Proyecto contemplará, además, como mínimo, la atención de un distrito fuera de la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao dentro de los 24 meses contados desde la inscripción en el Registro, asegurando la prestación del servicio en dicha localidad por el período que dure la concesión. Para el caso del servicio de telefonía fija local en la provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao, deberá prestar el servicio en al menos un distrito no atendido con dicho servicio fuera del departamento de Lima y Provincia Constitucional del Callao. No se exige la presentación de certificados o constancias de habilitación profesional expedidos por Colegios Profesionales. Incluyendo el Plan de cobertura, dependiendo del servicio indicar la capacidad de red.
- 3.- Proyección de la inversión, según anexo, prevista para los primeros cinco (5) años y monto de la inversión inicial a ser ejecutado durante su primer año.
- 4.- En caso que la concesión involucre la provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao, previa a la inscripción en el Registro, se deberá presentar Carta Fianza equivalente al quince por ciento (15%) de la inversión inicial del proyecto para asegurar el inicio de operaciones. Dicha Carta Fianza será emitida por la entidad sujeta a la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguro y AFP a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con carácter de solidaridad, irrevocable, incondicionada de realización automática, renovable y sin beneficio de excusión con una vigencia de trece (13) meses.

Formularios

- Formulario PDF: 004/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_184936.pdf
- Formulario Excel: 004/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191216_164706.xlsx
- Formulario PDF: Anexo 004-A/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_184958.pdf
- Formulario Excel: Anexo 004-A/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191218_091800.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín.
Atención Virtual: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 256.40

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, Mastercard y American Express)

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Piura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Gestión Contractual

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 6157900
 Anexo: Línea directa
 Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Gestión Contractual - Dirección de Gestión Contractual	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
47	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
155	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007